



CUT: 55240-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0054-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.SL

Tambo Grande, 03 de mayo de 2024

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con **CUT N° 55240-2024**, tramitado e ingresado a la Administración Local de Agua San Lorenzo, organizado por **HILARIO SILVA MORE y PEDRO SILVA MORE**, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos – ANA, mediante Memorando Múltiple N° 0045-2022-ANA-DARH, remitió documentación, sobre la orientación al procedimiento de “Extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular”, indicando que de tratarse de una transferencia parcial de predio agrícola se debe tener en cuenta lo siguiente: El nombre del procedimiento será: “Extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial de predio agrícola”, tomando las consideraciones al procedimiento, la cuales son: No es TUPA, se requiere de la verificación técnica de campo por la ALA, se resuelve en un solo acto administrativo y si la

solicitud contiene un pedido adicional al procedimiento se trasladara directamente a la AAA para su instrucción, cabe señalar que, de acuerdo a la instrucción del procedimiento, si la solicitud, no conlleva a cambios en las características técnicas del derecho de usos de agua, conforme al resultado de la verificación técnica de campo, corresponde a la Administración Local evaluar y emitir un pronunciamiento respecto a la solicitud de “Extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial de predio agrícola;

Que, mediante Resolución Administrativa N°148/2009-MINAG-ANA-ALA SAN LORENZO, de fecha 31 de diciembre de 2009, la Administración Local de Agua San Lorenzo, asigno al Bloque de Riego “9+128(EX 9+100)”, de la comisión de Regantes la Comisión de Regantes Hualtaco III de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego San Lorenzo, un volumen anual de agua de hasta 18.758 MMC, para un área bajo riego de 1730.7331 has;

Que, Resolución Directoral 0440-2020 ANA-AAA JZ V, se otorgó licencia de uso de agua a favor de señor(es): SILVA SILVA JUAN para el predio "CP-10 LOTE 20", con Unidad catastral 11853, para un área bajo riego de 7.3032 ha, con volumen máximo de agua de hasta 79149 m3, predio ubicado en el Bloque de Riego 9+128(EX 9+100), código PSLO-05-B35 de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Hualtaco III, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, políticamente ubicado en el distrito Tambo Grande, provincia y departamento Piura;

Que, mediante escrito de fecha 27.03.2024, los señores **HILARIO SILVA MORE y PEDRO SILVA MORE**, solicitan a la Administración Local de Agua San Lorenzo “Extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial de predio agrícola”, con código catastral 11853; al haber adquirido una fracción;

Que, el Área Técnica de la Administración Local de Agua San Lorenzo, mediante Informe Técnico N°0093-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.SL/MCB, emite opinión favorable respecto del procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua solicitado por el administrado concluyendo que:

- El administrado, cumple con los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada y otorgar nueva licencia a favor de los administrados de acuerdo a las modificaciones técnicas ocurridas en el predio.
- El nombre del procedimiento será: “Extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial de predio agrícola”, tomando las consideraciones al procedimiento, la cual es: No es TUPA, se requiere de la verificación técnica de campo por la ALA, se resuelve en un solo acto administrativo por no conllevar a cambios en las características técnicas del derecho de usos de agua, conforme al resultado de la verificación técnica de campo; es aplicable lo contemplado en el Memorando Múltiple N° 0045-2022-ANA-DARH.

- Es procedente declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Directoral 0440-2020 ANA-AAA JZ V, se otorgó licencia de uso de agua a favor de señor(es): SILVA SILVA JUAN para el predio "CP-10 LOTE 20", con Unidad catastral 11853, para un área bajo riego de 7.3032 ha, con volumen máximo de agua de hasta 79149 m³, predio ubicado en el Bloque de Riego 9+128(EX 9+100), código PSLO-05-B35 de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Hualtaco III de la Junta de Usuarios del Sistema Hidráulico Menor San Lorenzo, debiéndose mantener vigente en todo lo demás la referida resolución.
- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, con un área bajo riego de 0.75 ha a favor de HILARIO SILVA MORE, con U.C 11853 (A), con un área bajo riego de 0.3 ha a favor de PEDRO SILVA MORE, con U.C 11853 (E), con un área bajo riego de 0.15 ha a favor de PEDRO SILVA MORE, con U.C 11853 (F), y con un área bajo riego de 6.1032 ha con UC. 11853, a favor de JUAN SILVA SILVA, con agua proveniente del rio Quiroz, a través de la infraestructura hidráulica: CD Yuscay, L01 Tambogrande, de esta deriva el canal L02 TG-10.4, canal L03 6+900 Las Mónicas y de este deriva el canal L04 TG - 10.4-6.9, canal L05 CP10 COMP 5, canal L06 Compuerta 5, predio ubicado en el Bloque de Riego 9+128(EX 9+100), código PSLO-05-B35 de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Hualtaco III de la Junta de Usuarios del Sistema Hidráulico Menor San Lorenzo, políticamente ubicados en el distrito Tambogrande, provincia de Piura, departamento de Piura;

Estando a lo opinado por el Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar, la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Directoral 0440-2020 ANA-AAA JZ V, se otorgó licencia de uso de agua a favor de señor(es): SILVA SILVA JUAN para el predio "CP-10 LOTE 20", con Unidad catastral 11853, para un área bajo riego de 7.3032 ha, con volumen máximo de agua de hasta 79149 m³, predio ubicado en el Bloque de Riego 9+128(EX 9+100), código PSLO-05-B35 de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Hualtaco III integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, quedando vigente en todo lo demás que contiene la mencionada Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, con un área bajo riego de 0.75 ha a favor de HILARIO SILVA MORE, con U.C 11853 (A), con un área bajo riego de 0.3 ha a favor de PEDRO SILVA MORE, con U.C 11853 (E), con un área bajo riego de 0.15 ha a favor de PEDRO SILVA MORE, con U.C 11853 (F), y con un área bajo riego de 6.1032 ha con UC. 11853, a favor de JUAN SILVA SILVA, con agua proveniente del rio Quiroz, a través de la infraestructura hidráulica: CD Yuscay, L01 Tambogrande, de esta deriva el canal L02 TG-10.4, canal L03 6+900 Las Mónicas y de este deriva el canal L04 TG - 10.4-6.9, canal L05 CP10 COMP 5, canal L06 Compuerta 5, predio ubicado en el Bloque de Riego 9+128(EX 9+100), código PSLO-05-B35 de la Comisión de Usuarios del Sub Sector

Hidráulico Hualtaco III de la Junta de Usuarios del Sistema Hidráulico Menor San Lorenzo, políticamente ubicados en el distrito Tambogrande, provincia de Piura, departamento de Piura, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	COORDENADAS DE CENTROIDE DEL PREDIO UTM (WGS 84, ZONA 17 S)		SUPERFICIE BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m3)
				Este	Norte		
SILVA MORE HILARIO	02749095	CP-10 LOTE 20	11853(A)	577168	9457911	0.75	8 128
SILVA MORE PEDRO	02751372	CP-10 LOTE 20	11853(E)	577099	9457765	0.3	3 251
SILVA MORE PEDRO	02751372	CP-10 LOTE 20	11853(F)	577347	9458096	0.15	1 626
SILVA SILVA JUAN	02749031	CP-10 LOTE 20	11853	577206	9457989	6.1032	66 144

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

CÓDIGO CATASTRAL	Volumen mensual en m3												Volumen Anual (m3)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
11853 (A)	799	858	920	899	831	688	273	58	612	778	683	729	8,128
11853 (E)	320	343	368	360	332	275	109	23	245	311	273	292	3,251
11853 (F)	160	172	184	180	166	138	55	12	122	156	137	146	1,626
11853	6,503	6,982	7,486	7,317	6,760	5,596	2,225	469	4,979	6,333	5,561	5,931	66,144

ARTÍCULO 3º.- Actualizar, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia de uso de agua, materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Notificar, la presente resolución a **HILARIO SILVA MORE , PEDRO SILVA MORE, JUAN SILVA SILVA**, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Valle los Incas y remitir copia a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

MARTA LUISA CAMPODONICO MALDONADO
ADMINISTRADORA LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA SAN LORENZO